



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

AITOR PERLINES SÁNCHEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. Nº 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 26 de noviembre de 2019 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“15/ 735.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2019/2.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Oficial Mayor que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº B029/FEST/2019/2
Asunto Modificación de la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad.
Procedimiento De oficio.
Fecha de iniciación: 22 de noviembre de 2019

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019 se aprobó la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la instalación, gestión y explotación de un parque infantil durante las fiestas de Navidad 2019 en Móstoles (B029/FEST/2019/2) a D. Francisco Orvich Basilcovich por un canon de 4.500 Euros.

Segundo.- Habiendo quedado desiertos los expedientes iniciados de la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para el suministro, instalación, gestión, explotación y desmontaje de una noria durante las fiestas de Navidad 2019-21 (Exp. B029/FEST/2019/4) y de la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para el suministro, instalación, gestión, explotación y desmontaje de un carrusel de caballitos durante las fiestas de Navidad 2019-21 (Exp. B029/FEST/2019/5).

Tercero.- El Ayuntamiento de Móstoles considera de interés general de la población de Móstoles habilitar un espacio de ocio y recreativo para la ciudadanía y visitantes, como los instalados durante los últimos años en la Plaza de la Cultura, con gran éxito de esta iniciativa, como evidencian las felicitaciones que por parte de los comerciantes de la zona llegan a la Corporación, por el gran movimiento de público que se produce esos días siendo muy beneficioso para el comercio local.

Cuarto.- Se emite Providencia de inicio instando la modificación de la autorización en fecha 22 de noviembre de 2019.

Quinto.- Se emite informe económico e informe justificativo de la modificación por parte del responsable de festejos en fecha Responsable de Festejos en fecha 22 de noviembre de 2019.

Sexto.- Se aceptan las condiciones de la modificación por D. Francisco Orvich Basilcovich en fecha 22 de noviembre de 2019.

Séptimo.- Se emite informe jurídico favorable del Oficial Mayor en fecha 22 de noviembre de 2019.

Octavo.- Se emite informe de Intervención favorable de fecha 25 de noviembre de 2019.

Los Fundamentos de derecho de los hechos expuestos son los siguientes:

Primero.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La cláusula 25 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la autorización B029/FEST/2019/2, referenciada en el antecedente de hecho primero está relacionada con la posibilidad de modificar la autorización, y dice en su literal:

“Durante la vigencia de la autorización, y cuando así lo exija el interés público, el órgano competente podrá acordar la modificación del contenido de la autorización, debiendo en su caso, indemnizar al autorizado por los daños y perjuicios sufridos, de acuerdo con lo previsto en la LPAP y, supletoriamente, en la legislación de expropiación forzosa.



Ayuntamiento de Móstoles

El órgano competente solo podrá introducir modificaciones en la autorización por razones de interés público y por atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales de la autorización ni a la oferta presentada por la empresa concesionaria en virtud de la cual resultó adjudicataria.

La modificación será causa de extinción de la autorización cuando no sea aceptada por el autorizado.”

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 11º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que el órgano competente adopte la siguiente **resolución**

Primero.- La modificación de la autorización del parque infantil de navidad para instalar 3 atracciones infantiles y un camión/tráiler de baños en la Plaza de la Cultura, ocupando un máximo de 300m², teniendo que aportar un canon complementario de 1406,25 € y presentar una garantía adicional proporcional al número de metros cuadrados adicionales ocupados. La modificación es exclusivamente para la Navidad de 2019.

Segundo.- Estos pagos deberán ser realizados y justificados por el autorizado antes del inicio de la actividad. El responsable del festejo firmará la aceptación del comienzo de la actividad y determinará el pago adicional de la fianza según los metros ocupados. No podrá iniciarse la actividad hasta que no se haya abonado la garantía definitiva y emitido el correspondiente informe del responsable de festejos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria y simultáneamente publicar la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

